

**NOTA SOBRE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN EN LAS
OFCINAS DE CORREOS
(CORREO ADMINISTRATIVO)**

Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en las oficinas de Correos, pero para considerarlos dentro de los que establece el punto 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **deberá hacerse en la forma que reglamentariamente se establezca**; y la forma reglamentaria, es que en la primera hoja de la documentación o en la hoja de presentación se haga constar con claridad la oficina, la fecha, hora y lugar de presentación y dicha hoja se incluya dentro del sobre en el que se envía la documentación, independientemente de que se presente por correo postal ordinario, certificado u cualquier otra modalidad; pudiendo solicitar el interesado copia o resguardo de presentación.